

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **200300608-00**, informando que el PARISS solicita sea entregado el título judicial que reposa en el expediente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la última actuación del presente proceso data del 31 de agosto de 2009, mediante la cual se aprobó la actualización del crédito, sin que desde ese momento existiera movimiento alguno, por lo cual, el proceso se encontraba archivado provisionalmente en el Archivo Central de Montevideo, toda vez que no existía espacio físico en los anaqueles del despacho.

Ahora, la apoderada de la parte ejecutada solicita la entrega de remanentes, al respecto, al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número **400100001939976** de fecha 02 de octubre de 2007 por valor de \$**45.847.850**, el cual fue convertido por el JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (fl. 582).

Sin embargo, pese a que efectivamente existe título judicial a órdenes del proceso, no existe evidencia dentro del mismo que se haya cumplido la totalidad de la obligación.

En ese orden, el juzgado resuelve:

**RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 52.708.801 y T.P. No. 139.468, en calidad de apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, conforme al poder conferido obrante al expediente (fl. 520 vlto).

**POR SECRETARÍA REQUERIR** a las partes con el fin de que informen a este juzgado si la entidad ya dio cumplimiento al pago total de la obligación objeto de ejecución o si existió pago por vía administrativa, y para que presenten actualización de la liquidación del crédito.

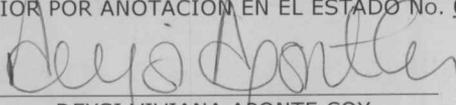
Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para proceder a pronunciarse sobre la entrega del título judicial número **400100001939976**, solicitado por la parte ejecutada

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **28 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **002**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SPA